

**El Boletín Oficial sale los lunes,  
miércoles y viernes de cada se-  
mana.**

*Las reclamaciones y anuncios,  
se remitirán franco de porte, sin  
cuyo requisito no se recibirán en es-  
la redacción.*



**Se reciben suscripciones en esta  
ciudad calle de S. Lázaro nú-  
mero 25, [casa - imprenta] á s-  
reales al mes en la capital in-  
clusos los suplementos de ven-  
tas Nacionales y á 14 fuera de  
ella franco de porte.**

# Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.



## ARTICULO DE OFICIO.

Número 414.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Por decreto de S. M. (Q. D. G.) fecha 8 del presente mes se dispone la suspensión de la renta de los bienes del clero secular y de las comunidades de religiosas en la forma siguiente:

En atención á las razones que me ha puesto el ministro de Hacienda, y de acuerdo con el parecer de mi consejo de ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se suspende la venta de bienes del clero secular y de las comunidades religiosas de monjas, hasta que el Gobierno, de acuerdo con las Cortes, determinen lo que convenga.

Art. 2.º Los productos en renta de dichos bienes se aplicarán desde luego integros al mantenimiento del clero secular y de las religiosas.

Art. 3.º El ministro de Hacienda queda encargado de disponer lo conveniente para la ejecución del presente decreto en todas sus partes.

Dado en Barcelona á 26 de Julio de 1844.  
Rubricado de la real mano — Madrid 8 de Agosto de 1844.— El ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

En la exposición del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda á S. M. que precede al decreto

preinsento se dice entre otras cosas lo siguiente.

Dos dificultades, cuya gravedad no se oculta al que suscribe, pudieran oponerse á este pensamiento; el temor de infundir el mas mínimo recelo á los poseedores de los bienes que la nación ha enajenado, y el de perjudicar á los acreedores al Estado, disminuyendo el fondo destinado á la amortización de sus créditos.

Mas, Señora, el Gobierno de V. M. está decidido, y con voluntad firme y resuelta, á respetar y hacer que todos respeten, como de todo punto inviolables, las propiedades adquiridas procedentes de los bienes del clero regular y secular que han sido enajenados en estos últimos años con arreglo á las leyes que en ellos mismos se dieron. La estabilidad es la primera necesidad de los pueblos, y por mas que nos eueste decirlo á los que hemos sido testigos de tristes y deplorables acontecimientos, las reacciones no han producido jamas bien alguno á las naciones. Todo se puede mejorar por la marcha lenta del tiempo, con la conservación del orden y la impiedad administración de la justicia, sin comover la sociedad ni lastimar los intereses creyendo Ningún perjuicio debe tampoco resultar pá los acreedores del Estado porque se suspenda la venta de los bienes del clero secular, pues además de que su hipoteca no se distrae ni se engaña con esta medida, ni es ya una verdadera demostrada que no son das hipotecas especiales las que aseguran el pago de los

créditos contra el Estado, y que solo tienen estos seguros de ser satisfechos en una buena administración pública, de donde salgan los productos necesarios para hacer frente á todas las necesidades y cuidados del Gobierno.

*Y siendo estas explicaciones demasiado explícitas para desbaratar toda idea alarmante que los mal intencionados quisieran poder atribuir al Gobierno de S. M. se insertan en este periódico oficial, para satisfacción de los honrados y pacíficos habitantes de esta provincia, y á fin de que enterados de la verdad de los hechos en este asunto, miren con la prevención consiguiente á los que todavía intentan introducir la desconfianza y alarma que con cualquier motivo desean, denunciándolos á las autoridades locales y á la mia para adoptar contra ellos las disposiciones que según las leyes correspondan. Guadalajara 15 de Agosto de 1844.—Rafael de Navascués.*

#### Núm. 415.

##### Negociado Número 2.

###### Circular.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de la provincia procederán á la captura de Isidro Bronchado, cuyas señas se expresan á continuación, y si esta se lograse lo remitirán á mi disposición con toda seguridad. Guadalajara 16 de Agosto de 1844.—Rafael de Navascués.

###### Señas.

Edad 20 años, Estatura 4 pies 11 pulgadas y 4 líneas, Pelo castaño, Ojos pardos, Cejas id, Color bueno, Nariz regular, Barba poca. Boca regular, Vestido con pantalón de paño, Id. de lienzo y botines, Casaquilla, Gorra de cuartel, Corbatín, Zapatos y polainas.

#### Número 416.

##### Negociado número 1.

Habiendo sido infructuosas las continuas reclamaciones que la redacción del Boletín oficial de esta provincia tiene hechas á los Ayuntamientos de los pueblos que expresa la lista inserta á continuación, para que solventasen los débitos que tienen por la suscripción á dicho periódico en los años de

1841, 1842 y 1843, les prevengo que si en el término de quince días no se presentan en la mencionada redacción á satisfacerlos, despacharé comisiones de apremio que lo verifiquen: Guadalajara 14 de Agosto de 1844.—Rafael de Navascués.

*Razon de los descubiertos de los años de 1841, 42 y 43 á saber:*

#### Año de 1841.

Alpedrete de la Sierra 54. - Baldelagua 27, Baldenoches 27.-Baldenuño Fernandez 27.-Baldepiñas 108. - Villaberde 27. - Carabias 54.-Centenera 108.-Chiloeches 108. - Cirueches 81 Cabida 81. - Cubillas 27. - El Atanzon 81. - El Pozo de Almoguera 108. - Escopete 108.-Horna 108. - Hueba 81. -- Jodra 27. - La Toba 108. - Miedes 27. - Moratilla de Sigüenza 27. - Sienes 27. - Taracena 27. - Ures de Sigüenza. - 27. - Usanos 108.

#### Año de 1842.

Alcolea de Medinaceli 15 4. - Algora 30 8 Baldearenas 45 12. - Baldenoches 60 16.-Balfermoso de las Monjas 30 8.-Balhermoso 60 16 Valdepiñas de la Sierra 60 16.-Bujalaro 60 16 Centenera 60 16.-Cabida 45 12. - Córtes 15 4 Driebes 30 8.-El Atanzon 30 8.-El Cañal 60 16 El Olivar 15 4.-Escopete 60 16.-Miedes 60 16. Moratilla de Sigüenza 60 16. Paredes de Sigüenza 60 16. - Sacecorbo 15 4. - Sienes 60 16. Sigüenza 60 16.

#### Año de 1843.

Anquela de la Seca 24.-Bujalaro 24. - Cardeña 24.-Centenera 24.-Chiloeches 24.-Cabida 24.-Duron 24.-Driebes 24.-El Atanzon 24.-El Cañal 24.-Escopete 24.-Fraguas 12.-Hontoba 24 Horche 24. - Ita 24. - La Isabela 24. - Montejar 24. - Montarron 24. - Oter 12. - Paredes de Sigüenza 24.-Rata 24.-Rivaredonda 24.. El Recuenco 24.-Sigüenza 24.-Tamajon 24.-Argencia 6.-Iriepal 6.

#### Número 417.

##### DIPUTACION PROVINCIAL.

*de Guadalajara.*

Con arreglo al capítulo 7.º de la ordenanza de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837, ha procedido esta Diputación provincial á repartir entre los pueblos los 680

hombres que han correspondido á esta provincia para llenar su contingente en el reemplazo ordinario del presente año, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril último, cuyo resultado es el siguiente.

	Núm. de Almas.	Ente ros.	Deci- mas.	Frac- ciones
GUADALAJARA.	4599	22	4	14
Abanades.	89	»	4	14
Ablanque.	181	»	8	34
Adoves.	198	»	9	27
Aguilar de Anguita.	101	»	4	38
Alaminos.	157	»	7	27
Alarilla.	490	2	3	37
Alvalate de Zorita.	717	3	4	40
Albares.	805	3	9	11
Albendiego.	226	4	1	1
Alboreca.	81	»	3	39
Alcocer.	1012	4	9	15
Alcolea de Medinaceli.	236	1	1	21
Alcolea de paredes.	117	»	5	29
Alcorlo.	170	»	8	12
Alcoroches.	427	2	»	34
Alcuneza.	86	»	4	8
Aldeanueva de Atienza.	83	»	4	2
Aldeanueva de Guadalajara.	294	1	4	14
Aldehuela.	12	»	»	24
Aleas.	102	»	4	40
Algar.	69	»	3	15
Algora.	356	1	7	15
Almadrones.	297	1	4	20
Almiruete.	161	»	7	35
Almoguera.	693	3	3	33
Afmonacid de Zorita.	1186	5	7	35
Atique.	184	»	8	40
Alobera.	386	1	8	34
Alocen.	372	1	8	6
Alondiga.	771	3	7	25
Alpedrete de la Sierra.	174	»	8	20
Alpedroches.	80	»	3	37
Alustante.	1015	4	9	21
Amayas.	103	»	5	1
Anchuela del Campo.	193	»	9	17
Anchuela del Pedregal.	62	»	3	1
Angon.	246	1	2	»
Anguita.	490	2	3	37
Anquela de Medinaceli.	61	»	2	40
Anquela de la Seca.	146	»	7	5
Aragoncillo.	217	1	»	24
Aragosa.	83	»	4	2
Aranzueque.	432	2	1	3
Arbancon.	528	2	5	31
Arbeteta.	422	2	»	24
Archilla.	120	»	5	35
Argecilla.	719	3	5	3
Armallones.	205	1	»	»
Armuña.	117	»	5	29
Atienza.	1715	8	3	27
Auñon.	992	4	8	16
Azañon.	354	1	7	11
Azuqueca.	290	1	4	6

	Núm. de Almas.	Ente ros.	Déci- mas.	Frac- ciones
Bádides.	137	»	6	28
Bálbacil.	164	»	8	»
Balbueno.	139	»	6	32
Balconete.	356	1	7	15
Baldarachas.	125	»	6	4
Baldeavellano.	172	»	8	16
Baldeabero.	423	2	»	26
Baldeaberuelo.	129	»	6	12
Baldealmendras.	44	»	2	6
Baldeancheta.	154	»	7	21
Baldearenas.	416	2	»	12
Baldeconcha.	540	2	6	14
Baldegrudas.	129	»	6	12
Baldeagua.	114	»	5	23
Baldelcubo.	143	»	5	21
Baldenoches.	227	1	1	3
Baldepeñas.	413	2	»	6
Baldenuño Fernandez.	159	»	7	31
Baldepinillos.	73	»	3	23
Balderrebollo.	111	»	5	17
Baldesaz.	287	1	4	»
Baldesotos.	95	»	4	26
Balfermoso de las Monjas.	188	»	9	7
Balfermoso de Tajuña.	462	2	2	22
Balhermoso.	141	»	6	36
Balsalobre.	46	»	2	10
Baltablado del Rio.	107	»	5	9
Balverde.	181	»	8	34
Baños.	167	»	8	6
Bañuelos.	207	1	»	4
Barbatona.	48	»	2	14
Barriopédro.	111	»	5	17
Beguillas.	129	»	6	12
Beleña.	86	»	4	8
Bentosa.	37	»	1	33
Berninches.	657	3	2	2
Biana de Mondejar.	220	1	»	30
Bianilla de Jadraque.	66	»	3	9
Billacadima.	117	»	5	29
Billaescusa de Palositos.	184	»	8	40
Billacorza.	52	»	2	22
Billanueva de Alcorón.	277	1	3	21
Billanueva de Argecilla.	100	»	4	36
Billanueva de la Torre y Bujes.	253	1	2	14
Billarejo.	106	»	5	7
Billares.	118	»	5	31
Billaseca de Nares.	175	»	8	22
Billaseca de Uceda.	70	»	3	17
Billaverde.	158	»	7	29
Billaviciosa.	118	»	5	31
Billel de Mesa.	360	1	7	23
Biñuelas.	328	1	6	»
Bocigano.	136	»	6	26
Bochones.	87	»	4	10
Brihuega.	4041	19	7	5
Budia.	1280	6	2	18
Buenafente.	40	»	1	39
Bujalaro.	208	1	»	6
Bujalcayado.	41	»	2	»
Bujarrabal.	245	1	1	39
Bustares.	244	1	1	37

	Núm. de Almas.	En- teros	Déci- mas.	Frac- ciones
Yer	391	1	9	3
Cabanillas del campo	391	1	9	3
Campillo de Deñas	168	»	8	8
Campillo de Ranas, con sus barrios, Campillejo Espinar	168	»	8	8
Roble la Casa y Riolengo	474	2	3	5
Campusabios	231	1	1	11
Canales del Ducado	151	1	6	36
Canales de Molina	136	1	6	26
Canredondo	293	1	4	12
Cantalojas	352	1	7	7
Cañamares	70	»	3	17
Cañizar	565	2	7	23
Cañizares	31	»	1	21
Carabias	78	»	3	33
Cardenosa	37	»	1	33
Carrascosa de Nares	114	»	5	23
Carrascosa de Tajo	218	1	0	26
Casasana	271	1	3	9
Casillas	62	»	3	1
Caspueñas	171	»	8	14
Castejon	409	1	2	39
Castellar	121	»	5	37
Castellote	28	»	1	15
Castilblanco	140	»	6	34
Castilforte	259	1	2	26
Castilmimbres	146	»	7	5
Castilnuevo	56	»	2	30
Cavida	56	»	2	30
Cendejas de enmedio	146	»	7	5
Cendejas de la Torre	445	2	1	29
Cendejas del Padrastro	87	»	4	10
Centenora	286	1	3	39
Cercadillo	94	»	4	24
Cereceda	212	1	»	14
Cerezo	209	1	»	8
Checa	1144	»	5	33
Chequilla	440	»	6	34
Chera	47	»	2	12
Chiloeches	843	1	4	5
Chillaron del Rey	404	1	9	29
Cifuentes	1337	1	6	59
Cillas	70	»	3	17
Cinovillas de Atienza	74	»	3	25
Ciruechgs	32	»	1	23
Ciruelas	437	2	1	13
Cirolos	62	»	3	1
Clares	94	»	4	24
Coleta	185	»	9	1
Codes	305	1	4	36
Cogollor	101	»	1	38
Cogolludo	1035	5	»	20
Colmenar de la Sierra, y sus barrios Corrales y la Viuela	245	1	4	39
Concha	163	»	7	39
Condencios de abajo	65	»	3	17
Condencios de arriba	159	»	7	31
Congostrina	197	»	9	25
Cepernal	216	1	0	22
Corcolez	280	1	3	27
Corguente	154	»	7	21

	Núm. de Ente- Almas.	Déci- ros.	Frac- ciones
Cortes	63	»	3
Cubillas	48	»	2
Cubillejo de la Sierra	164	»	8
Cubillejo del Sicio	108	»	5
Cuebas Labradas	62	»	3
Cuebas Minadas	27	»	1
Driébes	260	1	2
Duron	505	2	4
El Arroyo de las fraguas	85	»	4
El Atance	117	»	5
El Atanzon	347	1	6
El Bado	171	»	8
El Val de San Garcia	116	»	5
El Billar de Cobeta	146	»	7
El Cañal	21	»	1
El Cardoso	252	1	2
El Casar	890	4	3
El Cubillo	431	2	1
El Olivar	438	2	1
El Ordial	96	»	4
El Povo	238	1	1

(Continuará)

## PARTE NO. OFICIAL.

## Comunicado.

Sr. Edictor del Boletín oficial de la provincia  
de Guadalajara:

Muy Señor mío: ruego á V. se sirva insertar en su apreciable periódico el siguiente comunicado.—He visto con sorpresa una hoja dirigida por la Monarquía á los Electores de la provincia de Guadalajara insertando una candidatura en la que se halla mi nombre para Diputado, y no habiendo contado con migo, ni tenido noticia alguna de su existencia, hasta que la he visto impresa, habiendo por otra parte aceptado el lugar que el partido Monárquico Constitucional me ha ofrecido en su Cámara de diputados, creyendo de mi deber hacerlo así tanto para conocimiento y gobierno de los Electores.

Quedo de V. atento s.s. q. b. s. m. — El Conde de la Vega del Pozo.—Marques de los Llanos.

Guadalajara; Imprenta de Ruiz y hermano.